



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 22 MAYO 1981

Expte. N° 14.213/80

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 156-81 del 29 de Abril pasado, recaída a Fs. 44; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la misma se dió por finalizado el sumario administrativo llevado a cabo por Asesoría Jurídica contra los señores Hugo Ricardo ARREDES y César Isaac COPA, por el incidente de palabras y hechos producido entre dichos agentes el 30 de Octubre de 1980 en el Departamento de Ciencias Tecnológicas;

Que así también por el artículo 2° de la citada resolución se dispuso que por Asesoría Jurídica se notifique a los imputados para que formulen alegato sobre el mérito de la prueba y del informe obrante a Fs. 42;

Que en las respectivas presentaciones los causantes no aportan / pruebas ni criterios que modifiquen el encuadre legal de sus conductas, toda vez que éstas agraviaron la normalidad del ámbito laboral en que desempeñan sus funciones, trayendo como consecuencia que compañeros de tareas se vieran involucrados por esa inconducta, aparte de la acción vulgar y nada edificante que trasunta una riña en un medio que tiende a la formación integral del hombre;

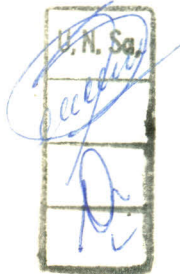
POR ELLO; atento al dictamen producido a Fs. 52 por Asesoría Jurídica y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Sancionar con quince (15) días de suspensión a los señores Hugo Ricardo ARREDES, encargado de laboratorio del Departamento de Ciencias Tecnológicas, categoría 12, y César Isaac COPA, ordenanza de la Dirección General de / Obras y Servicios, categoría 9, por violación al deber impuesto en el artículo / 27, inciso b), y por aplicación de los artículos 30, inciso b), y 31 incisos c) y e), del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública y su reglamentación.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



[Handwritten signature]

LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
c/o SECRETARIA ADMINISTRATIVA

[Handwritten signature]

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 202-81